

Categorías	Salario base	Plus peligrosidad	Plus veh. blindado	Plus actividad	Plus transporte	Plus vestuario	Total
<b>B) NO JURAMENTADO</b>							
Guarda de Seguridad (uniformado) ...	27.726	—	—	—	7.408	4.428	39.560
Guarda de Seguridad (no uniformado) ...	27.726	—	—	—	7.408	4.428	39.560
Conductor ...	34.378	—	—	7.144	7.408	5.398	54.324
<b>V. PERSONAL DE SEGURIDAD MECANICO-ELECTRONICA</b>							
Oficial de primera, taller ...	53.290	—	—	—	7.408	1.950	62.648
Oficial de segunda, taller ...	47.364	—	—	—	7.408	2.823	57.595
Oficial de tercera, taller ...	41.437	—	—	—	7.732	3.385	52.554
Oficial de primera, mantenimiento ...	51.314	—	—	—	7.408	2.248	60.968
Oficial de segunda, mantenimiento ...	45.389	—	—	—	7.408	3.117	55.914
Oficial de tercera, mantenimiento ...	39.461	—	—	—	7.935	3.474	50.870
Oficial de primera instalador ...	49.340	—	—	—	7.408	2.541	59.289
Oficial de segunda instalador ...	43.413	—	—	—	7.524	3.298	54.233
Oficial de tercera instalador ...	37.488	—	—	—	8.133	3.559	49.178
Especialista de primera ...	29.584	—	—	—	9.052	3.983	42.599
Especialista de segunda ...	27.726	—	—	—	7.408	2.130	37.264
<b>VI. PERSONAL DE OFICIOS VARIOS</b>							
Oficial de primera ...	44.121	—	—	4.133	7.408	—	55.562
Oficial de segunda ...	34.917	—	—	5.022	7.408	—	47.347
Ayudante ...	29.091	—	—	5.909	7.408	—	42.408
Peón ...	29.139	—	—	2.568	7.408	—	39.115
Aprendiz ...	24.693	—	—	2.899	7.408	—	35.000
<b>VII. PERSONAL SUBALTERNO</b>							
Ordenanza ...	32.054	—	—	2.128	7.408	—	41.590
Almacenero ...	32.054	—	—	2.128	7.408	—	41.590
Botones ...	24.683	—	—	2.080	7.408	—	34.181

**ANEXO II**

**Valor horas extraordinarias**

Vigencia: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1982

Categorías	Laborables	Festivas
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		
Jefe de primera ...	718	1.026
Jefe de segunda ...	677	968
Oficial de primera ...	594	848
Oficial de segunda ...	571	816
Azafata ...	532	758
Auxiliar ...	532	758
Vendedor ...	614	878
Telefonista ...	466	668
Aspirante ...	405	578
<b>MANDOS INTERMEDIOS</b>		
Jefe de Tráfico ...	613	874
Jefe de Vigilancia ...	613	874
Jefe de Servicios ...	613	874
Encargado general ...	613	874
Inspector ...	568	812
<b>PERSONAL OPERATIVO</b>		
<b>A) JURAMENTADO</b>		
Vigilante Jurado-Conductor ...	604	864
Vigilante Jurado transporte ...	564	796
Vigilante Jurado ...	510	730
<b>B) NO JURAMENTADO</b>		
Guarda de Seguridad (uniformado) ...	355	506
Guarda de Seguridad (no uniformado) ...	355	506
Conductor ...	527	752
<b>PERSONAL DE SEGURIDAD MECANICO-ELECTRONICA</b>		
Oficial de primera, taller ...	680	972
Oficial de segunda, taller ...	604	862
Oficial de tercera, taller ...	528	754
Oficial de primera, mantenimiento ...	653	936
Oficial de segunda, mantenimiento ...	578	828
Oficial de tercera, mantenimiento ...	504	718
Oficial de primera instalador ...	628	898
Oficial de segunda instalador ...	553	790
Oficial de tercera instalador ...	477	682
Especialista de primera ...	376	538
Especialista de segunda ...	352	501

Categorías	Laborables	Festivas
<b>PERSONAL DE OFICIOS VARIOS</b>		
Oficial de primera ...	571	816
Oficial de segunda ...	508	726
Ayudante ...	446	636
Aprendiz ...	352	501
Peón ...	401	574
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>		
Ordenanza ...	435	622
Almacenero ...	435	622
Botones ...	342	487

**Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**3241** RESOLUCION de 19 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Córdoba, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.589. Nombre: «Rodríguez Humano». Mineral: Caliza. Cuadrículas: 8. Término municipal: Cabra.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 19 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial, Pedro Valenzuela Godoy.

**3242** RESOLUCION de 9 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Córdoba hace saber: Que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número, 12.567; nombre, «Cerro de la Choza»; mineral, caliza; cuadrículas, 4, y término municipal, Cabra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 9 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, Pedro Valenzuela Godoy.

**3243** RESOLUCION de 7 de enero de 1982, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A I. 3.558, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Ercoa, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yegua, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión, de tercera categoría, de 5 KV. (preparada para 24 KV.), de la subestación «Villamayor» a C.T.I. «Barcana», a «Sorribas», de 2.388 metros de longitud y derivación de 28 metros; aérea, trifásica, con conductores desnudos aluminio-acero, tipo Al-56, con aislamiento de cadenas y rígidos, de vidrio y apoyos de madera y hormigón.

Dos centros de transformación «Sorribas I.» y «Sorribas II.», de intemperie, aéreos, sobre apoyos de hormigón, de 25 KVA. (preparados para 100 KVA.), cada uno, de relación de transformación 24-5/0,398-0,230 KV., con los reglamentarios elementos de maniobra y protección.

Redes de baja tensión en «Sorribas».

Emplazamiento: Término municipal de Piloña.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV de Decreto 2617/1968.

Oviedo, 7 de enero de 1982.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—90-D.

**3244** RESOLUCION de 11 de enero de 1982, de la Delegación Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Teruel, a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (Y.N. 13.867), con domicilio en la plaza de Cataluña, número 2 de Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de instalación de una línea eléctrica en alta tensión (planer) para mejorar el suministro de la zona de Calacasta y Cretas (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» la instalación de la línea eléctrica alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 4.870 metros de longitud de nueva línea y 9.990 metros de reforma de línea.

Tensión nominal: 25 KV.

Potencia transportada: 3.000 KVA.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,60 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos, de hormigón y de madera.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Teruel, 11 de enero de 1982.—El Delegado provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—846-C.

**3245** CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, de las provincias de Toledo y Cáceres.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, de fecha 12 de enero de 1982, páginas 668 y 669, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: Donde dice: «3.396. "La Reina". Uranio y minerales radioactivos. 2.565.16° 53' ...», debe decir «3.396. "La Reina". Uranio y minerales radiactivos. 2.565. 0° 53' ...».

## M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

### 3246 BANCO DE ESPAÑA

#### Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 8 al 14 de febrero de 1982; salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	98,92	100,56
Billete pequeño (2) .....	95,95	100,56
1 dólar canadiense .....		
1 franco francés .....	80,04	83,44
1 libra esterlina .....	16,31	16,92
1 libra irlandesa (4) .....	181,14	187,94
1 franco suizo .....	148,35	151,84
100 francos belgas .....	51,73	53,67
1 marco alemán .....	217,31	225,46
100 liras italianas (3) .....	41,48	43,03
1 florin holandés .....	7,66	8,42
1 corona sueca (4) .....	37,83	39,25
1 corona danesa .....	16,91	17,62
1 corona noruega .....	12,58	13,11
1 marco finlandés (4) .....	16,33	17,02
100 chelines austriacos .....	21,61	22,53
100 escudos portugueses (5) .....	589,37	614,42
100 yens japoneses .....	135,55	141,31
	41,65	42,94

#### Otros billetes:

1 dirham .....	13,91	14,49
100 francos CFA .....	32,69	33,70
1 cruzeiro .....	0,57	0,59
1 bolívar .....	22,02	22,70
1 peso mejicano .....	3,33	3,43
1 rial árabe saudita .....	27,98	28,85
1 dinar kuwaití .....	335,79	346,17

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 8 de febrero de 1982.